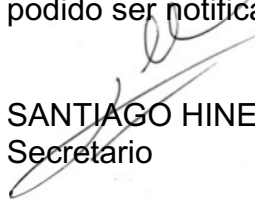




PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003015-2020-00026-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita el emplazamiento del demandado CARLOS ENRIQUE OLAVE DIAZ, quien no ha podido ser notificado. Bucaramanga, 02 de octubre de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede y como quiera que mediante Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas estará a cargo de los despachos judiciales, por Secretaría, procédase de conformidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la norma precitada, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

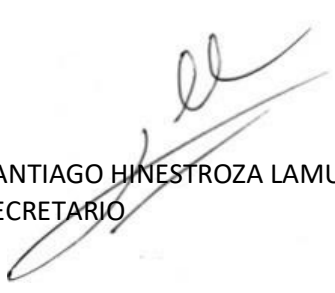
La anterior providencia se notifica por estados electrónicos de fecha 5 de octubre de 2020.



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, se incluyó al demandado **CARLOS ENRIQUE OLAVE DIAZ**, en el Registro Nacional de Emplazados.

Bucaramanga, 2 de octubre de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO